

Año 2022.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA G.-

Nº 14637/22.-

INICIADO JORGE MANUEL GOMEZ.-

MOTIVO ELEVA PROYECTO SOBRE RIESGOS VICTIMAS ESTAFAS

TELEFONICAS.-

FECHA 7 de septiembre de 2022.-

A632

FOLIO Nº
1

Villa Gesell, 07 de Setiembre de 2022.

A LA SRA. PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GESEL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos se sirva tener a bien proceder a dar ingreso para su tratamiento en el honorable concejo deliberante que Ud. preside, del presente proyecto en los términos del artículo 77 de la ley orgánica municipal.

TITULO

PROYECTO CHARLA INFORMATIVA A ADULTOS MAYORES SOBRE RIESGOS DE SER VICTIMAS DE ESTAFAS TELEFONICAS Y OTROS SISTEMAS TIC

ART. 1: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal se sirva implementar en el ámbito municipal charlas informativas dedicadas a adultos mayores, sobre la importancia de no develar datos filiatorios y/o claves de seguridad social, bancarias, financieras que le fueran solicitadas por medio telefónico o cualquier TIC, entendiéndose por tales comunicaciones whatsapp, Facebook, instagram, twitter y toda otra tecnología de información que haga a la obtención de dicha información, a los efectos de evitar ser víctimas de estafas, como también obtención de copias de claves para sustitución de las mismas o sustitución de identidad con su ulterior afectación de derechos patrimoniales.

ART. 2: Las charlas informativas a brindar, se realicen al menos una en el ejido urbano de Villa Gesell y otra en las localidades del Sur del Distrito, habilitándose por ello las instalaciones aptas para la realización de las mismas.

ART. 3: Se gestione ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaria de Participación Ciudadana, la presentación de personal especializado del área de cibercrimen y delitos informáticos quienes tendrán a su cargo las charlas a la comunidad sobre la manera de detectar y evitar ser víctima de estos ilícitos, como así proceder ante la ocurrencia de los mismos.

ART. 4 Se curse invitación a la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de este distrito, a los efectos de resultar factible, la presencia de personal judicial a fin de informar a los concurrentes

sobre las diligencias judiciales a las que podrán tener acceder en caso de ser violentados sus derechos patrimoniales, obtención de datos personales y suplantación de identidad.

ART. 5: Se publique por los medios de comunicación oficiales municipales, como así solicitándose colaboración a los medios de difusión escrito, radial y televisivo de esta localidad, a efectos de dar a conocer este ciclo de charlas a adultos mayores, previendo con ello un mayor alcance de la actividad a desarrollar por el universo de adultos mayores del distrito todo.

ART. 6: De forma.

Jorge Manuel Gomez
DNI Nro. 18.205.547

Referente local partido político Republicanos Unidos

Mail de contacto: jormar2006@hotmail.com

FUNDAMENTOS

La comisión de delitos informáticos, los que mediante sistemas conocidos como phishing, y otros ardides, que se establecen en las diferentes redes sociales, que se materializan en estafas y fraudes informáticos, obtención de datos personales, suplantación de identidad, que utilizan herramientas que proporcionan las TIC para ideación, preparación y consumación del hecho delictivo a través de páginas web falsas, ha crecido exponencialmente desde la pandemia a la actualidad, los que junto a otros delitos como el acoso, cyberbullying, grooming, ha motivado en el ámbito de la Procuración General de la Nación la creación de la Unidad Fiscal especializada en ciberdelincuencia para combatir este tipo de delitos.

Así, a la actualidad, las maniobras delictivas de las que resultan perjudicados los adultos mayores se manifiestan en comunicaciones y/o anuncios por redes sociales de webs falsas que proporcionan desde invitaciones a sorteos gratuitos o acreedores de premios, hasta páginas falsas que simulan una entidad bancaria o crediticia, y que diferencian de las reales por su dominio URL o detalles de la presentación, y que accediendo a las mismas, son direccionados a otras plataformas donde mediante el ardid obtienen sus usuarios y claves de acceso y proceder a atacar los bienes patrimoniales, o suplantando la identidad, estafar mediante solicitudes de dinero a los contactos existentes en tales redes. También el sistema QRisingh, versión del phishing aplicado a códigos QR, que de forma maliciosa a su lectura produce una infección con un malware, permitiendo a los ciberdelincuentes el acceso al equipo infectado, siendo los dispositivos a los que se afecta generalmente los móviles.

Estas actividades ilícitas colocan en situación de vulnerabilidad a los adultos mayores ante el despliegue de las nuevas tecnologías y que son utilizadas maliciosamente por delincuentes para

afectar bienes de los mismos, no estando exento este distrito de lo que ocurre con estas modalidades a nivel nacional y regional.

Que la publicidad brindada por entidades privadas y oficiales por señales de televisión y radio, que si bien tratan la temática, y por los tiempos de emisión, a veces no permite al ciudadano el conocer adecuadamente de cómo prevenirse ante tales sucesos, y que cometidos, adónde dirigirse y actitud a seguir.

Que la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores del 15 de Junio de 2015, aprobada por ley 27.360 y con rango constitucional, preve en sus artículo 9 y 24 el compromiso del estado en salvaguarda del derecho a la seguridad y una vida sin ningún tipo de violencia y el derecho de la propiedad, con la implementación de políticas públicas tendientes al resguardo y protección de tales derechos.

En ese orden y con los antecedentes señalados, con un acercamiento a la población de rango etario referido, se brinda un sistema de protección y resguardo al adulto mayor respecto de las conductas criminales que se desarrollan mediante la maliciosa utilización de las redes sociales y aquellos servicios informáticos que tienen por única finalidad dañar el patrimonio, o a veces incluso el honor y la dignidad, de la persona adulta mayor, circunstancias estas que meritan el tratamiento del presente.

Jorge Manuel Gomez
DNI Nro. 18.205.547

Referente local partido político Republicanos Unidos

COMITE
TECNOLOGIA